Icono

Descripción generada automáticamente

**Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el**

**ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del**

**Tribunal de Cuentas**

## **QUINTO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOS DE LETRADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, (BOE n.º 302, de 19 de diciembre de 2023)

**PRIMERA PARTE. Contratación pública (12.5 puntos)**

En el curso de la “Fiscalización de la contratación del municipio de X, ejercicio 2023”, incluida en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2024, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 20 de diciembre de 2023, se plantea consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento ponente acerca de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de X en relación con un contrato celebrado durante el periodo fiscalizado (número de expediente 2/2023), a fin de determinar la posible existencia de incumplimiento del ordenamiento jurídico que debiera ponerse de manifiesto en el anteproyecto de informe de fiscalización.

**Actuaciones relativas al expediente número 2/2023**

El 10 de abril de 2023 el Alcalde de X dictó resolución aprobando el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento abierto de adjudicación del contrato relativo al servicio de limpieza viaria en el Ayuntamiento de X. El anuncio de licitación se publicó en el DOUE el 11 de abril de 2023.

El anuncio de información previa del contrato relativo al servicio de limpieza viaria se había publicado en el DOUE el 5 de febrero de 2022.

En el expediente de contratación constan incorporados los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, cuyo extracto se reproduce a continuación:

**Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)**

**Apartado 1 PCAP. Objeto del contrato**

“El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza viaria de la ciudad de X, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.

**Apartado 3 PCAP. Capacidad y solvencia para contratar**

“Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar.

Los licitadores concurrentes deberán justificar su solvencia económica y técnica a través de **(i)** Informe de volumen anual de negocios, de al menos uno de los últimos tres ejercicios, por importe igual o superior en dos veces al valor estimado del contrato y **(ii)** certificado de experiencia en al menos dos contratos iguales o similares al del objeto de esta licitación.”

**Apartado 4 PCAP. Presupuesto base de licitación y valor estimado**

“El presupuesto base de licitación para el periodo de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 2.750.000,00 euros, IVA incluido (2.272.725,00 euros, IVA no incluido), con el siguiente desglose:

2023 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2024 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2025 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2026 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2027 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

Para el supuesto de prórroga el gasto estimado es de:

2028 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2029 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2030 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2031 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

2032 550.000,00 euros, IVA incluido (454.545,00 euros, IVA no incluido)

El valor estimado del contrato es de 2.750.000,00 euros, IVA incluido (2.272.725,00 euros, IVA no incluido).”

**Apartado 5 PCAP. Revisión de precios**

“No procederá la revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) y concordantes de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.”

**Apartado 6 PCAP. Duración del contrato**

“El contrato tendrá una duración de 5 años, prorrogable por 5 años más como máximo. Esta prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca con un mes de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

**Apartado 7 PCAP. Procedimiento de adjudicación**

“El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitándose con carácter ordinario.”

**Apartado 8 PCAP. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato**

“A los efectos señalados en el artículo 28 de la LCSP las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido, son las siguientes:

Constituyendo una obligación de los municipios el velar por la conservación y mantenimiento de los viales y resultando necesario realizar en ellos las labores de limpieza que resultan necesarias en función de la utilización de los mismos, y no disponiendo este Ayuntamiento de los suficientes medios personales y materiales para cumplir con dicha obligación, se hace necesario disponer de una empresa externa que preste las referidas labores de limpieza.

A tal efecto se estima idóneo el contrato a que se refieren los presentes pliegos y cuyos servicios se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.”

**Apartado 10 PCAP. Garantía provisional y definitiva**

“No se exige garantía provisional.

El adjudicatario del contrato deberá constituir a disposición del órgano de contratación en la Tesorería municipal una garantía definitiva por importe equivalente al uno por ciento (1%) del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 y 112 LCSP, la cual quedará afecta a las responsabilidades y será devuelta en los términos establecidos en el artículo 111 de la LCSP.”

**Apartado 11 PCAP. Proposiciones**

“Las ofertas deberán presentarse de manera electrónica en la plataforma de contratos del sector público, hasta el próximo día 26 de abril de 2023, a las 15:00 horas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación de un correo electrónico a efectos de notificaciones. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Si la Mesa, en su caso, observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Sobre B: Criterios no evaluables de forma automática.

Sobre C: Criterios evaluables automáticamente.”

**Pliego de prescripciones técnicas (PPT)**

**Apartado 3 PPT. Criterios de adjudicación**

Para la valoración de las ofertas se seguirán los siguientes criterios:

1) Precio………………………………………………hasta un máximo de 60 puntos

2) Experiencia de la empresa adjudicataria en la prestación de servicios de igual o análoga naturaleza………………………………...hasta un máximo de 10 puntos

3) Calidad del empleo: condiciones salariales……..hasta un máximo de 5 puntos:

se valorarán las propuestas de mejora de las condiciones salariales del personal adscrito a la ejecución del contrato sobre lo establecido en el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riesgos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado; otorgando la máxima puntuación a la propuesta que presente el mayor porcentaje de subida salarial y el resto, de manera proporcional.

1. Mejoras……………………………………….…hasta un máximo de 15 puntos:

se valorarán las mejoras respecto a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que oferte cada licitador para una mejor satisfacción del objeto de contrato, según juicio del órgano de contratación.

1. Medidas concretas de conciliación……….....…hasta un máximo de 4 puntos:

se valorarán las medidas concretas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que el licitador se comprometa a aplicar para la plantilla que ejecute el contrato:

a) Ampliación en un año de la edad del menor para solicitar reducción de jornada: 1 punto.

b) Ampliación en un mes del permiso retribuido por maternidad: 1 punto.

c) Ampliación en un mes del permiso retribuido por paternidad: 1 punto.

d) Ampliación en un mes del período de excedencia por cuidado de hijos: 1 punto.

6) Que la empresa que resulte adjudicataria tenga su sede a menos de 20 kilómetros del Ayuntamiento X……………………....hasta un máximo de 6 puntos.

Total de posibles puntos a obtener…………….…………………………100 puntos.

**Apartado 10 PPT. Criterios de desempate**

“En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, se dará preferencia en la adjudicación del contrato a las proposiciones presentadas por aquellas entidades que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 %.”

Participaron en el procedimiento de licitación tres empresas: DON LIMPIO, EL ALGODÓN NO ENGAÑA y LA BOTELLA AMARILLA DE LEJÍA.

La Resolución de adjudicación del contrato, de fecha 11 de septiembre de 2023, se notificó al adjudicatario el mismo día y se limitó a señalar que se había adjudicado el contrato a la empresa DON LIMPIO “por ser la mejor oferta y ajustarse a los pliegos”. Dicha Resolución se publicó en el perfil del contratante.

El contrato se formalizó en documento administrativo el día 18 de septiembre de 2023. La formalización del contrato se publicó, el 30 de octubre de 2023 en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Actuación que los Señores opositores deben realizar en relación con el enunciado:**

Redactar un informe en Derecho dando respuesta a la consulta formulada a la Asesoría Jurídica, que contenga un pronunciamiento suficientemente motivado acerca de la legalidad de la actuación del Ayuntamiento de X en relación con las siguientes cuestiones:

* Presupuesto base de licitación, valor estimado y duración del contrato (3 puntos).
* Solvencia para contratar y criterios de adjudicación (3.5 puntos).
* Resolución de adjudicación (3 puntos).
* Cualquier otra cuestión con relevancia jurídica a los efectos de la fiscalización que se desprenda en el enunciado (3 puntos).

**SEGUNDA PARTE. Rendición de cuentas. Liquidación del presupuesto de gastos. Encargos a medios propios (7.5 puntos)**

El Tribunal de Cuentas está desarrollando en ejecución de su programa anual de fiscalizaciones la fiscalización de la Gerencia de los Recursos y Equipamientos de los Servicios Centrales de Algoritmia (GRESCA), cuyo ámbito temporal es el ejercicio 2022.

La GRESCA es un organismo autónomo con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que dispone de patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. En el ejercicio fiscalizado se encontraba adscrita al Ministerio para el Uso Responsable de la Inteligencia Artificial (MURIA).

En las Directrices Técnicas se incluyen los siguientes objetivos específicos de la fiscalización:

1. Verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la gestión de los fondos públicos asignados a la entidad.
2. Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Como jefe/a de equipo se le asigna, entre otros cometidos, las revisiones de legalidad recogidas en el programa de trabajo de la fiscalización.

**SE SOLICITA:**

Elabore un memorando que recoja los incumplimientos legales que detecte en la siguiente información obtenida de las pruebas de fiscalización realizadas por el equipo del Tribunal de Cuentas.

**INFORMACIÓN OBTENIDA EN LAS PRUEBAS DE FISCALIZACIÓN**

1. **Rendición de cuentas (2.5 puntos)**

El 27 de octubre de 2023 el organismo autónomo GRESCA remitió las cuentas del ejercicio 2022 a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con el informe de auditoría de la Intervención Delegada. Las cuentas se rindieron al Tribunal de Cuentas el 8 de noviembre y se publicaron en el BOE el 12 de noviembre.

1. **Liquidación del presupuesto de gastos (2.5 puntos)**

La GRESCA dispone de un presupuesto de gastos de carácter limitativo que se rige por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La liquidación del presupuesto de gastos de 2022 recogió los siguientes créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CAPÍTULO** | **Créditos iniciales** | **Modificaciones de crédito** | **Créditos definitivos** |
| 1. Gastos de personal | 5.000.000 |  | 5.000.000 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.000.000 | 400.000 | 3.400.000 |
| 3. Gastos financieros |  |  |  |
| 4. Transferencias corrientes | 500.000 |  | 500.000 |
| 6. Inversiones reales | - | 600.000 | 600.000 |
| 7. Transferencias de capital | 1.500.000 |  | 1.500.000 |
| 8. Activos financieros | - |  |  |
| 9. Pasivos financieros | - |  |  |
| **TOTAL** | **10.000.000** | **1.000.000** | **11.000.000** |

Durante el ejercicio 2022 se realizaron las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Expediente 1/2022 Crédito extraordinario: en marzo de 2022 se aprobó un crédito extraordinario en el capítulo 6 por importe de 1.000.000 de euros para realizar una adquisición no prevista de un nuevo superordenador. El crédito extraordinario fue autorizado por la titular del MURIA y se financió con el remanente de tesorería de la GRESCA.
2. Expediente 2/2023 Transferencia de crédito: en noviembre de 2022 se aprobó una transferencia de crédito por importe de 400.000 euros para dotar el capítulo 2, en el concepto 227.06 Estudios y trabajos técnicos. La transferencia se justificó en la necesidad de realizar un encargo a la sociedad mercantil estatal TALENTIA, medio propio personificado del MURIA.

La transferencia se financió con baja del crédito sobrante de la adquisición del superordenador, que finalmente se adquirió por un importe de 600.000 euros.

En el expediente consta la autorización de la transferencia de crédito de la Presidenta de GRESCA.

1. **Encargos a medios propios (2.5 puntos)**

La GRESCA utiliza el encargo a su medio propio TALENTIA para desarrollar funciones que le atribuye su Real Decreto de creación. Al respecto, este organismo expone en su plan estratégico para el periodo 2021-2023 su situación de insuficiencia de puestos en la plantilla para desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

En la fiscalización se ha constatado que desde 2016 hasta la actualidad la GRESCA ha experimentado un descenso en su personal funcionario y laboral, como se refleja en el siguiente cuadro (información de la relación de puestos de trabajo de la GRESCA):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de personal** | **2016** | | | **2024 (datos de septiembre)** | | |
| **Puestos** | **Ocupados** | **Vacantes** | **Puestos** | **Ocupados** | **Vacantes** |
| Funcionarios | 52 | 50 | 2 | 52 | 40 | 12 |
| Laborales | 48 | 43 | 5 | 48 | 38 | 10 |
| **Total plantilla** | **100** | **93** | **7** | **100** | **78** | **22** |

En septiembre de 2024 un total de 25 personas de TALENTIA prestaban servicios en las dependencias de la GRESCA, dependiendo directamente de un funcionario de la GRESCA que ejercía la función de director de los proyectos.

**TERCERA PARTE. Subvenciones (10 puntos)**

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el Programa de Fiscalizaciones en el que se incluyó la Fiscalización de las subvenciones gestionadas por el Ente Público “Viva la Energía” dentro del programa europeo de ayuda a la recuperación.

El Ente Público “Viva la Energía” es el órgano ejecutor de una serie de ayudas integrantes del Plan de recuperación, financiado por la UE. Para cumplir con los objetivos marcados en este Plan, el Ente Público utiliza como instrumento jurídico la convocatoria de subvenciones concedidas en concurrencia competitiva.

**PARTE 1 (3.5 puntos)**

El Ente Público ha sido el responsable de gestionar 11 líneas de ayuda del programa de recuperación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por el Ministerio de Energía y Medioambiente (MEMA) del que depende y convocadas mediante resolución de la Presidencia del Ente Público. El cuadro siguiente muestra la tramitación temporal hasta el 30 de junio de 2024 de cada una de ellas, así como los importes de las convocatorias y de las resoluciones de concesión emitidas hasta dicho momento.

Para esta parte del supuesto hay que tener en cuenta que la financiación de los fondos europeos finaliza el 31 de diciembre de 2025. Fecha en la que el importe de las convocatorias que no haya sido justificado y abonado a sus beneficiarios será objeto de devolución a la UE.

**SITUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA A 30 DE JUNIO DE 2024**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **FECHA PUBLICACIÓN** | | | **FECHA** | |  |
| **BASES REGULADORAS** | **BASES REGULADORAS** | **CONVOCATORIA** | **BDNS** | **FIN SOLICITUDES** | **RESOLUCIÓN** | **ESTADO TRAMITACIÓN** |
| MEMA/800/2021 | 27/07/2021 | 24/09/2021 | 20/09/2021 | 25/11/2021 | 29/09/2022 | Resolución definitiva |
| MEMA/805/2022 | 27/07/2022 | 24/09/2022 | 23/09/2022 | 30/12/2022 | 30/03/2023 | Resolución definitiva |
| MEMA/706/2023 | 26/07/2023 | 03/08/2023 | 01/08/2023 | 15/12/2023 | 28/02/2024 | Resolución definitiva |
| MEMA/707/2022 | 26/07/2022 | 03/08/2022 | 01/08/2022 | 25/04/2023 | 04/05/2024 | Resolución definitiva |
| MEMA/1071/2022 | 10/11/2022 | 15/12/2022 | 14/12/2022 | 15/08/2023 |  | Fase de admisibilidad |
| MEMA/1204/2023 | 06/12/2023 | 28/12/2023 | 23/12/2023 | 30/04/2024 |  | Fase de admisibilidad |
| MEMA/1021/2023 | 28/10/2023 | 22/11/2023 | 21/11/2023 | 25/04/2024 |  | Fase de admisibilidad |
| MEMA/1447/2021 | 24/12/2022 | 22/02/2023 | 18/02/2023 | 28/09/2023 | 24/02/2024 | Resolución definitiva |
| MEMA/1071/2022 | 10/11/2023 | 15/12/2032 | 14/12/2023 | 29/11/2024 |  | Fase de admisibilidad |
| MEMA/1177/2022 | 01/12/2023 | 28/12/2023 | 23/12/2023 | 15/11/2024 |  | Fase de admisibilidad |
| MEMA/1444/2022 | 24/12/2022 | 22/02/2023 | 18/02/2022 | 13/06/2023 | 05/04/2024 | Resolución definitiva |

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDA A 30 DE JUNIO DE 2024**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **BASES REGULADORAS** | **CONVOCADO** | **CONCEDIDO** |
| MEMA/800/2021 | 100.000.000 | 100.000.000 |
| MEMA/805/2022 | 264.000.000 | 100.000.000 |
| MEMA/706/2023 | 68.700.000 |  |
| MEMA/707/2022 | 36.400.000 |  |
| MEMA/1071/2022 | 132.500.000 |  |
| MEMA/1204/2023 | 150.000.000 |  |
| MEMA/1021/2023 | 20.000.000 |  |
| MEMA/1447/2021 | 50.000.000 | 9.901.211 |
| MEMA/1071/2022 | 17.500.000 |  |
| MEMA/1177/2022 | 150.000.000 |  |
| MEMA/1444/2022 | 30.000.000 | 11.906.282 |
| **TOTAL** | **1.019.100.000** | **221.807.493** |

**SE PIDE:**

1.- Elaboración de los apartados de resultados de la fiscalización que pongan de manifiesto los incumplimientos legales derivados de la información plasmada en el cuadro anterior.

2.- Realice una valoración de la gestión llevada a cabo por el Ente Público de las líneas de ayuda convocadas, señalando las posibles recomendaciones que podrían incorporarse para mejorar dicha gestión.

**PARTE 2 (6.5 puntos)**

**ANÁLISIS DEL CONTENIDO, HASTA LA FASE DE RESOLUCIÓN, DE UNA DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESION DE LAS AYUDAS**

Para la resolución de esta parte del supuesto, el opositor contará con los artículos de una de las bases reguladoras necesarios para la realización de esta parte. (ANEXO 2) y con un extracto de la instrucción 1/2023 de la IGAE. (ANEXO 1) que regula el contenido de las bases reguladoras de las subvenciones financiadas con el Plan de Recuperación.

**A) DICTAMEN SOBRE EL CONTENIDO DE LA BASE REGULADORA (2 puntos)**

Los opositores deberán analizar el contenido de los artículos del Anexo 2.

**SE PIDE:**

La redacción de un informe jurídico que exponga los incumplimientos normativos en el contenido de la parte de la base reguladora objeto de análisis.

**B) INCIDENCIAS DE TRAMITACIÓN (4.5 puntos)**

**B.1.)** Se presentaron 78 solicitudes, de las que 35 fueron presentadas por personas físicas, 18 por personas jurídicas públicas y 25 por personas jurídicas privadas. De las 78 solicitudes, 10 de las presentadas por personas físicas no estaban al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y 5 correspondientes a personas jurídicas privadas tampoco, y de estas 5 últimas, 3 se encontraban en situación de crisis.

**SE PIDE:**

Determinar el número de solicitudes que cumplen con los requisitos para ser admitidas en el procedimiento.

**B.2.)** Durante la valoración de los expedientes admitidos, la Comisión de valoración ha estudiado detenidamente las siguientes solicitudes

Solicitud n.º 5. El importe solicitado ascendió a 25.000 euros. Presenta el siguiente desglose de gastos: Importe de la adquisición del primer vehículo 18.000 euros e importe de adquisición del segundo vehículo 6.000 euros.

Solicitante n.º 7. El importe solicitado ascendió a 20.000 euros. Presenta el siguiente desglose de gastos: Adquisición del vehículo 17.000 euros, importe de los costes financieros del préstamo 2.000 euros y el seguro del coche 1.000 euros.

Solicitante n.º 9. Importe solicitado ascendió a 35.000 euros. Presenta el siguiente desglose de gastos: Adquisición del primer vehículo 18.000 euros y adquisición del segundo vehículo 17.000 euros.

**SE PIDE:**

Determinar el importe definitivo de la cantidad solicitada por los solicitantes anteriores y razonar la respuesta.

**B.3.)** Una vez emitida la resolución de concesión de subvenciones, los siguientes 4 beneficiarios hicieron uso de la posibilidad de solicitar un anticipo.

Beneficiario 1. Presenta certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de fecha actual. El importe concedido ascendió a 25.000 euros, solicita un anticipo de 10.000 euros y aporta como garantía el dinero en efectivo.

Beneficiario 2. Presenta certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de fecha actual. El importe concedido ascendió a 18.000 euros, solicita un anticipo de 18.000 euros y aporta como garantía una hipoteca sobre su piso.

Beneficiario 3. Presenta certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social fechado 7 meses antes. El importe concedido ascendió a 5.000 euros, solicita un anticipo de 5.000 euros y aporta como garantía un aval bancario.

Beneficiario 4. Presenta certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de fecha actual. El importe concedido ascendió a 3.500 euros, solicita un anticipo de 4.500 euros y aporta como garantía valores de deuda del Estado.

Beneficiario 5. Presenta certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de fecha actual, no estando al corriente del pago de reembolso de ayudas anteriores. El importe concedido ascendió a 5.000 euros, solicita un anticipo de 4.500 euros y aporta como garantía valores de deuda del Estado.

**SE PIDE:**

Determinar la cuantía del anticipo que legalmente se podría conceder a cada uno de los beneficiarios anteriores y explicar las razones que sustentan la cuantía propuesta.

**ANEXO 1**

**EXTRACTO DE LA INSTRUCCIÓN 1/2023, DE LA IGAE**

**Contenido adicional de las bases reguladoras de las subvenciones financiadas por el Plan de Recuperación**

Las bases reguladoras deberán reflejar adecuadamente las siguientes cuestiones:

a) Cumplimiento de la normativa sobre ayudas de estado.

b) Financiación por el PRTR.

c) La existencia de medidas que reduzcan el riesgo de fraude, corrupción y conflictos de interés.

d) La regulación sobre doble financiación.

e) El cumplimento del principio “do no significant harm” (“DNSH”, “no causar perjuicio significativo”).

f) La adecuada contribución al etiquetado verde y digital.

g) Sujeción a los controles de los organismos europeos.

i) Conservación de documentos.

j) Información, comunicación y publicidad.

**ANEXO 2**

**ARTÍCULOS DE LA BASE REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE ANÁLISIS HASTA EL TRÁMITE DE RESOLUCIÓN**

Orden MEMA 805/2022, de 27 de julio de 2022, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de vehículos ecológicos destinados a personas jurídicas privadas previstos en el plan de recuperación financiado por la U.E.

**Objeto**

Esta Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la adquisición de vehículos ecológicos por personas jurídicas privadas, dentro del marco del Plan de Recuperación, financiado por la UE.

**Beneficiarios**

Personas jurídicas privadas.

**Cuantía ayudas**

Las ayudas no podrán ser superiores a 30.000 euros.

**Régimen jurídico**

Las ayudas se regirán por lo establecido en estas bases, en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Presupuestaria y en los artículos del Real Decreto Ley 36/2020, en los artículos referentes a la materia de las subvenciones. Además, se tendrá en cuenta la instrucción 1/2023 de la IGAE, sobre el contenido de las bases reguladoras en lo que afecte a Las subvenciones del Fondo de Recuperación.

**Requisitos de las actividades**

Adquisición de vehículos ecológicos (Eléctricos, hidrógeno, híbridos) en una fecha posterior a la presentación de la solicitud de la ayuda.

**Gastos subvencionables**

Los gastos subvencionables han de estar relacionados directamente con la actividad objeto de subvención. No se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Autorizaciones administrativas, licencias, permisos, coste de avales y/o fianzas, multas, tasas, impuestos o tributos.

b) Cualesquiera gastos asociados a gestiones, contrataciones, consultas o trámites administrativos

c) Seguros suscritos por el solicitante.

d) costes financieros.

**Requisitos beneficiarios**

Las entidades beneficiarias de las ayudas están obligadas a:

1.-Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad.

2.- Adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

3.- Garantizar el respeto al principio de DNSH.

**Instrucción, valoración y selección de las solicitudes y resolución del procedimiento**

1.- El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión en el programa de incentivos, así como el responsable del seguimiento de las actuaciones subvencionadas será la persona titular de la Dirección General del Ente Público.

2.- La competencia para valorar las solicitudes corresponderá a una Comisión Técnica elegida por el Director general del Ente.

3*.-* La persona titular de la presidencia del Ente Público es el órgano competente para resolver la convocatoria de las ayudas previa resolución que dicte el Consejo de Administración.

**Pago y cuantía de las ayudas**

Con carácter general las ayudas otorgadas se percibirán una vez realizada la actividad subvencionable, sin perjuicio de que puedan solicitarse anticipos que no podrán superar el 100% de la ayuda concedida y siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

1. La garantía deberá constituirse, a disposición del Ente Público, y por el mismo importe del anticipo a otorgar, en alguna de las modalidades previstas por el artículo 12.2 del Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Caja de Depósitos.
2. Los beneficiarios de estos anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos, así como encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.